

Contrato de Arrendamiento

Número: OPM-AR.023/2013
Programa: FISM (Ramo 33) 2013

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, comparecieron por una parte el Municipio de Ocotlán, Jalisco, representado en este acto por los ciudadanos, el C. L.C.P. **Enrique Robledo Sahagún**, el C. Abg. **Juan José Flores López**, el C. L.C.P. **Víctor Manuel Amador Ramos**, el C. **Jorge Eduardo Godínez Anaya**, el C. Ing. Arq. **Juan José Lomefi García** y el C. **Ramón Hernández Velasco**, con el carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal, Secretario General, Director General de Infraestructura y Servicios y Director de Obras Públicas, respectivamente, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará el **H. Ayuntamiento**, y por la otra parte comparece la empresa **Constructora Amaco, S.A. de C.V.**, representada por el ciudadana, Ing. **Ignacio Aguirre Guerrero**, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará el **Arrendador**, ambas partes mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones y quienes manifiestan que celebran un contrato de arrendamiento, el cual, sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. El H. Ayuntamiento, declara:

I.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción III y X, 81 y 85 fracción IV de la Constitución Política local; 1, 2, 3, 4, y 37 fracciones IV, V, VII, y XII, 38 fracción II, IV, y IX, 40 fracción II, 47 fracciones I, II, y IV, 52 fracción II, 54 y artículo quinto transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que el objeto del presente contrato de arrendamiento es por:

- **Renta de Motoconformadora marca Volvo mod. G-940.**

I.3.- Que el costo objeto del presente contrato de arrendamiento es por la cantidad de \$7,350.00 (Siete Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) agregando el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la cantidad antes mencionada, da un total correspondiente a **\$8,526.00 (Ocho Mil Quintientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada al arrendador.

I.4.- Para el arrendamiento, el contrato correspondiente se encomienda al arrendatario la empresa **Constructora Amaco, S.A. de C.V.**

I.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número **65**, de la calle **Hidalgo**, en la colonia **Centro**, en esta ciudad de **Ocotlán, Jalisco**.

I.6.- Que cuenta con el número de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) correspondiente: **MOJ-850101-A88.**

II. El Arrendador, declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al objeto del presente contrato.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la renta del equipo, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número **231**, de la calle **Baja California**, en la colonia **Camino Real**, en la ciudad de **Ocotlán, Jalisco**, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **CAM 870605 KRA.**

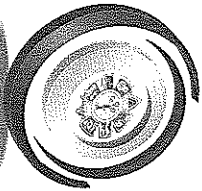
De conformidad con lo anterior expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El arrendador, entrega en arrendamiento al H. Ayuntamiento lo correspondiente a lo que manifiesta el H. Ayuntamiento en la segunda de sus declaraciones.

SEGUNDA.- El mueble que se da en arrendamiento al H. Ayuntamiento, será para que éste sea utilizado en: **En trabajos diversos para mejoramiento de vialidades en el Municipio de Ocotlán, Jal.**

TERCERA.- El presente contrato tiene una vigencia que inicia el día **23 de Septiembre de 2013** y termina el día **25 de Septiembre de 2013** estando de acuerdo ambas partes que el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de ellas.



Contrato de Arrendamiento

Número: **OPM-AR.023/2013**
Programa: **FISM (Ramo 33) 2013**

CUARTA.- El H. Ayuntamiento, en su calidad de arrendatario, pagará al arrendador por la renta del mueble, la cantidad mencionada en la declaración tercera del H. Ayuntamiento.

QUINTA.- El arrendador conviene expresamente y otorga su consentimiento para que del arrendamiento que se le cubra, se le aplique la retención del 5 (cinco) al millar del importe de cada una de ellas, antes de I.V.A., como lo marca el artículo 16 del Reglamento de Obra Pública del Estado de Jalisco por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos realizados.

SEXTA.- El arrendador a la firma del presente convenio, entrega la posesión jurídica y material del mueble objeto de este instrumento al H. Ayuntamiento, los contratantes manifiestan que no hay dolo, error, lesión o mala intención en el presente convenio ya que reúne todos los requisitos señalados en los artículos 1260, 1261, 1264, 1981, 1983, 1987, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente del estado de Jalisco.

SEPTIMA.- Para la interpretación judicial del presente contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que llegaren a tener con motivo de su domicilio.

Leído que fue este contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día **23 de Septiembre de 2013.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO



C. L.C.P. Enrique Robledo Sahagún
Presidente Municipal

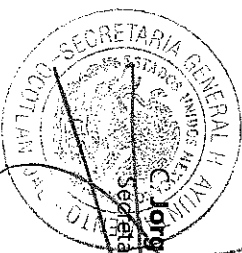


MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL Manuel Amador Ramos
Encargado de la Hacienda Municipal

SINDICO



Abg. Juan José Flores López
Síndico Municipal



C. Jorge Eduardo Godínez Anaya
Secretario General del Ayuntamiento



C. Ramón Hernández Velasco
Director de Obras Públicas

2012-2015
DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS

POR EL CONTRATISTA

Ing. Arq. Juan José Lomelí García
Director General de Infraestructura y Servicios
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

C. Ing. Ignacio Aguirre Guerrero
Constructora Amaco, S.A. de C.V.
Representante Legal